

**INFORME DE SEGUIMIENTO
DE LOS RECURSOS APORTADOS PARA
EL MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA
DE MERCOSUR AL 31-12-2014
EN EL MARCO DE EFSUR**





**INFORME DE SEGUIMIENTO
DE LOS RECURSOS APORTADOS PARA
EL MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA
DE MERCOSUR AL 31-12-2014
EN EL MARCO DE EFSUR**

ÍNDICE

OBJETO | 3

ALCANCE DEL TRABAJO | 3

LIMITACIONES | 4

GLOSARIO | 4

INTRODUCCION | 5

1. ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DEL MERCOSUR | 6

- 1.1. PRINCIPALES CARACTERISTICAS DE LOS ÓRGANOS | 6
- 1.2. FINANCIAMIENTO DE LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL | 13

2. PRESUPUESTO DE LA ESTRUCTURA DEL MERCOSUR | 14

- 2.1. NORMAS APROBATORIAS DE LOS PRESUPUESTOS | 15
- 2.2. RECURSOS PRESUPUESTARIOS Y GASTOS PRESUPUESTARIOS | 16
 - 2.2.1. RECURSOS PRESUPUESTARIOS | 16
 - 2.2.1.1. COMPORTAMIENTO INTERANUAL DE RECURSOS | 17
 - 2.2.1.2. ASIGNACION DE RECURSOS POR ORGANOS | 18
 - 2.2.1.3. APLICACION DE RECURSOS | 19
 - 2.2.1.4. DIFERENCIA ENTRE RECURSOS Y APLICACIONES PRESUPUESTARIAS | 20
 - 2.2.1.5. APLICACIÓN DE RECURSOS PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL | 20
 - 2.2.1.6. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DESTINADAS A INCREMENTAR FONDOS EXCEDENTES | 21

3. EJECUCION PRESUPUESTARIA | 21

- 3.1. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS | 22
 - 3.1.1. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS POR ÓRGANOS | 22
 - 3.1.1.1. INSTITUTO DE POLITICAS PÚBLICAS EN DDHH | 22
 - 3.1.1.2. SECRETARIA DEL MERCOSUR | 23
 - 3.1.1.3. SECRETARIO DEL TRIBUNAL PERMANENTE DE REVISION DEL MERCOSUR | 23
 - 3.1.1.4. ALTO REPRESENTANTE GENERAL DEL MERCOSUR Y UNIDAD DE PARTICIPACION SOCIAL | 24
 - 3.1.1.5. INSTITUTO SOCIAL DEL MERCOSUR | 25
 - 3.2. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL POR ORGANOS | 25
 - 3.3. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DESTINADAS PARA IMPREVISTOS | 26
 - 3.4. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DESTINADAS A LA REALIZACION DE REINTEGROS A LA SECRETARIA DEL MERCOSUR | 26
 - 3.5. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DESTINADAS A GENERAR FONDOS DE CONTINGENCIAS | 27

4. CONTROLES REALIZADOS EN LA ESTRUCTURA DEL MERCOSUR | 27

- 4.1. AUDITORIAS PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES | 27
- 4.2. AUDITORIAS DE GESTIÓN | 27
- 4.3. ANTECEDENTES DE CREACION DE UN ÓRGANO DE AUDITORIA EXTERNA DEL MERCOSUR | 28

5. CONCLUSIONES | 29

OBJETO:

Relevamiento de los Presupuestos anuales aprobados por el MERCOSUR, para el financiamiento y/o mantenimiento de la estructura institucional, desde el periodo 2008 hasta el 2015.

Relevamiento de los aportes realizados por los Estados Parte del MERCOSUR, y la ejecución de los mismos, en el periodo abarcado desde el año 2012 hasta el 2014.

ALCANCE DEL TRABAJO

El presente informe de relevamiento se desarrolla en el marco del Plan de Acción 2015 de la EFSUR - ítem 2.3.2. La tarea fue realizada por la Secretaría Ejecutiva, presidida por la Sra. Auditora General Dra. Vilma Castillo, de la Auditoría General de la Nación (Argentina).

Se han practicado los siguientes procedimientos:

- Consultas a la página web del MERCOSUR (www.mercosur.int)
- Relevamiento de documentación oficial publicada.
- Identificación de los órganos, dependencias, autoridades, que tienen asignadas partidas presupuestarias y generan gastos dentro de la estructura institucional del MERCOSUR.
- Análisis y procesamiento de la información compulsada.
- Remisión de notas de pedidos de información sobre aportes realizados para el financiamiento de la estructura del MERCOSUR a las Cancillerías de los Estados Parte miembros del MERCOSUR.
- Análisis de las respuestas obtenidas

LIMITACIONES

El presente informe se encuentra afectado por las siguientes limitaciones,

- a) La información relevada de las páginas web **www.mercosur.int** y **www.parlamentodelmercosur.org**, se encuentra publicada y presentada en forma segmentada, impidiendo asegurar su integridad.
- b) Las respuestas recibidas de las Cancillerías de los Estados Parte miembros del MERCOSUR respecto a los aportes, no han permitido verificar la veracidad de la información publicada.

SIGLARIO

ARGM: Alto Representante General del MERCOSUR.

CMC: Consejo del Mercado Común.

GAIM: Grupo de Análisis Institucional del MERCOSUR.

GAP: Grupo de Asuntos Presupuestarios.

GMC: Grupo Mercado Común.

IPPDH: Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos.

ISM: Instituto Social del MERCOSUR.

PARLASUR: Parlamento del MERCOSUR.

RANAIM: Reunión de Alto Nivel para el Análisis Institucional del MERCOSUR.

SM: Secretaría del MERCOSUR.

STPR: Secretario del Tribunal Permanente de Revisión del MERCOSUR.

UPS: Unidad de Participación Social del MERCOSUR.

INTRODUCCION

Este relevamiento tiene como propósito analizar el comportamiento del presupuesto del MERCOSUR, y su ejecución.

En función de las limitaciones planteadas en relación con la obtención de información y la validación de su integridad, se ha realizado una búsqueda de información a través de las fuentes disponibles en el sitio Web del MERCOSUR.

Dado que los datos no se presentan en forma integrada, la tarea consistió en identificar documentación publicada en forma de Actas, Decisiones, Resoluciones e Informes, relacionados con las instituciones integrantes de MERCOSUR. A partir de esta identificación, se realizó una tarea de análisis, comparaciones, con el objeto de describir el comportamiento de los recursos y los gastos.

Cabe destacar que esta tarea ha implicado un esfuerzo de búsqueda y selección de la documentación pertinente, a partir de la información disponible de manera dispersa, y esta circunstancia ha condicionado el análisis.

1. ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DEL MERCOSUR

A la fecha del presente informe, los principales órganos que conforman la estructura institucional del MERCOSUR son los siguientes:

Consejo del Mercado Común(CMC)

Grupo Mercado Común (GMC)

Comisión de Comercio del MERCOSUR (CCM)

Foro Consultivo Económico - Social (FCES)

Parlamento del MERCOSUR (PM)

Secretaría del MERCOSUR (SM)

Tribunal Permanente de Revisión del MERCOSUR (TPR)

Tribunal Administrativo-Laboral del MERCOSUR (TAL)

Centro MERCOSUR de Promoción de Estado de Derecho (CMPED)

Fuente: www.mercosur.int

1.1 PRINCIPALES CARACTERISTICAS DE LOS ORGANOS

Consejo del Mercado Común (CMC).

Creado por el Protocolo de Ouro Preto en el año 1994. Fue concebido como un Órgano con capacidad decisoria de naturaleza intergubernamental con el fin de llevar a cabo la conducción política del proceso de Integración y la toma de decisiones sobre los objetivos establecidos por el Tratado de Asunción para alcanzar la Constitución Final del Mercado Común.

Está integrado por los Ministros de Relaciones Exteriores y Ministros de Economía de los Estados Parte.

Los gastos generados por los representantes son solventados por los Estados Parte a quienes representan.

Se pronuncia a través de Decisiones cuyo cumplimiento es obligatorio para los países miembro.

Entre las potestades y el ordenamiento jurídico con que cuenta el Consejo del Mercado Común se encuentran la capacidad de reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento. Su estructura se conforma de la siguiente manera:

- Comisión de Representantes Permanentes del MERCOSUR (CRPM). (Decisión CMC N° 11/03).
- Instituto MERCOSUR de Formación (IMEF). (Decisión CMC N° 04/07).
- Observatorio de la Democracia del MERCOSUR (ODM). (Decisión CMC N° 24/06).
- Alto Representante General del MERCOSUR (ARGM). (Decisión CMC N° 63/10).
- Comisión de Coordinación de Ministros de Asuntos Sociales del MERCOSUR (CCMASM). (Decisión CMC N° 39/08).
- Foro de Consulta y Concertación Política (FCCP). (Decisión CMC N° 18/98).
- Grupo de Alto Nivel Estrategia MERCOSUR de Crecimiento del Empleo (GANEMPLE). (Decisión CMC N° 46/04).
- Grupo de Alto Nivel para la elaboración de un Programa de Cooperación Sur-Sur (GANASUR). (XXXV CMC, Acta N° 01/08, Punto 17.11).
- Grupo de Alto Nivel sobre Relación Institucional entre el Consejo del Mercado Común y el Parlamento del MERCOSUR (GANREL). (Decisión CMC N° 47/08).
- Grupo de Trabajo Ad Hoc para la incorporación de la República de Bolivia como Estado Parte del MERCOSUR (GTB). (Decisión CMC N° 01/07).
- Grupo de Trabajo para la negociación del proceso de adhesión de la República Bolivariana de Venezuela (GTVENE). (Art. 11 Protocolo de Adhesión de la República Bolivariana de Venezuela al MERCOSUR).
- Grupo de Trabajo Ad Hoc para la incorporación de la República del Ecuador como Estado Parte del MERCOSUR (GTIE). (Decisión CMC N° 38/11).
- Reunión de Ministros de Agricultura (RMA). (Decisión CMC N° 11/92).
- Reunión de Altas Autoridades en el Área de Derechos Humanos (RAADDHH). (Decisión CMC N° 40/04).
- Reunión de Ministros de Cultura (RMC). (Decisión CMC N° 02/95).
- Reunión de Ministros de Economía y Presidentes de Bancos Centrales (RMEPBC). (Decisión CMC N° 06/91).
- Reunión de Ministros de Educación (RME). (Decisión CMC N° 07/91).
- Reunión de Ministros de Industria (RMIND). (Decisión CMC N° 07/97).
- Reunión de Ministros de Interior (RMI). (Decisión CMC N° 07/96).
- Reunión de Ministros de Justicia (RMJ). (Decisión CMC N° 08/91).
- Reunión de Ministros de Medio Ambiente (RMMA). (Decisión CMC N° 19/03).
- Reunión de Ministros de Minas y Energía (RMME). (Decisión CMC N° 60/00).

- Reunión de Ministros de Salud (RMS). (Decisión CMC N° 03/95).
- Reunión de Ministros de Trabajo (RMT). (Decisión CMC N° 16/91).
- Reunión de Ministras y Altas Autoridades de la Mujer (RMAAM). (Decisión CMC N° 24/11).
- Reunión de Ministros de Turismo (RMTUR). (Decisión CMC N° 12/03).
- Reunión de Ministros y Autoridades de Ciencia, Tecnología e Innovación (RMACTIM). (Decisión CMC N° 05/05).
- Reunión de Ministros y Autoridades de Desarrollo Social (RMADS). (Decisión CMC N° 61/00).
- Reunión de Ministros y Altas Autoridades en Deportes (RMDE). (Decisión CMC N° 13/12).
- Reunión de Ministros y Altas Autoridades sobre los Derechos de los Afrodescendientes (RAFRO). (Decisión CMC N° 09/15).
- Reunión de Autoridades sobre Pueblos indígenas (RAPIM). (Decisión CMC N° 14/14).
- Reunión de Autoridades sobre Privacidad y Seguridad de la Información e Infraestructura Tecnológica del MERCOSUR (RAPRISIT). (Decisión CMC N° 17/14).

Grupo Mercado Común (GMC).

Fue creado por el Protocolo de Ouro Preto en el año 1994. Fue concebido como el Órgano Ejecutivo del MERCOSUR, con capacidad decisoria de naturaleza intergubernamental.

Está integrado por 4 miembros titulares y 4 alternos por país. Deben constar representantes de los Ministerios de Economía y de los Bancos Centrales. Es coordinado por los Ministerios de Relaciones Exteriores de los Estados Parte.

Los gastos generados por los representantes son solventados por los Estados Parte a quienes representan.

Se pronuncia a través de Resoluciones, que son de cumplimiento obligatorio para los países miembro.

Entre las potestades y el ordenamiento jurídico con que cuenta el Grupo Mercado Común se encuentran las de reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento. Su estructura se conforma de la siguiente manera:

- Foro Consultivo de Municipios, Estados Federados, Provincias y Departamentos del MERCOSUR (FCCR). (Decisión CMC N° 41/04).
- Observatorio del Mercado de Trabajo del MERCOSUR (OMTM). (Resolución N° 115/96). (Decisión CMC N° 04/06 y Resolución N° 45/08 – Reformulación y Jerarquización).
- Consejo de Administración del Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR (CA-FOCEM). (Decisión CMC N° 01/10).
- Comisión Socio-Laboral del MERCOSUR (CSLM). (Resolución GMC N° 15/99).
- Comité Automotor (CA). (Decisión CMC N° 70/00).

- Grupo de Análisis Institucional del MERCOSUR (GAIM). (Resolución GMC N° 06/10).
- Grupo de Asuntos Presupuestarios (GAP). (Acta GMC N° 04/01 pto 7.2).
- Grupo de Cooperación Internacional (GCI). (Resolución GMC N° 26/92).
- Grupo de Incorporación de la Normativa MERCOSUR (GIN). (Acta GMC N° 01/98 pto 4).
- Grupo de Relacionamento Externo (GRELEX). (Decisión CMC N° 22/11).
- Comunicaciones (SGT N° 1). (Resolución GMC N° 20/95).
- Aspectos Institucionales (SGT N° 2). (Decisión CMC N° 59/00).
- Reglamentos Técnicos y Evaluación de la Conformidad (SGT N° 3). (Resolución GMC N° 20/95).
- Asuntos Financieros (SGT N° 4). (Resolución GMC N° 20/95).
- Transporte (SGT N° 5). (Resolución GMC N° 20/95).
- Medio Ambiente (SGT N° 6). (Resolución GMC N° 20/95).
- Industria (SGT N° 7). (Resolución GMC N° 20/95).
- Agricultura (SGT N° 8). (Resolución GMC N° 20/95).
- Energía (SGT N° 9). (Decisión CMC N° 07/05).
- Asuntos Laborales, Empleo y Seguridad Social (SGT N° 10). (Resolución GMC N° 20/95).
- Salud (SGT N° 11). (Resolución GMC N° 151/96).
- Inversiones (SGT N° 12). (Resolución GMC N° 13/00).
- Comercio Electrónico (SGT N° 13). (Decisión CMC N° 59/00).
- Integración Productiva (SGT N° 14). (Decisión CMC N° 12/08).
- Minería y Geología (SGT N° 15). (Decisión CMC N° 37/10).
- Contrataciones Públicas (SGT N° 16). (Resolución GMC N° 35/04).
- Servicios (SGT N° 17). (Resolución GMC N° 31/98).
- Reunión Especializada de Agricultura Familiar (REAF). (Resolución GMC N° 11/04).
- Reunión Especializada de Autoridades Cinematográficas y Audiovisuales del MERCOSUR (RECAM). (Resolución GMC N° 49/03).
- Reunión Especializada de Ciencia y Tecnología (RECyT). (Resolución GMC N° 24/92).
- Reunión Especializada de Comunicación Social (RECS). (Resolución GMC N° 155/96).

- Reunión Especializada de Cooperativas (RECM). (Resolución GMC N° 35/01).
- Reunión Especializada de Defensores Públicos Oficiales del MERCOSUR (REDPO). (Resolución GMC N° 12/04).
- Reunión Especializada de Autoridades de Aplicación en Materia de Drogas, Prevención de su Uso Indebido y Recuperación de Droga dependientes (RED). (Resolución GMC N° 76/98).
- Reunión Especializada de Estadísticas del MERCOSUR (REES). (Resolución GMC N° 14/10).
- Reunión Especializada de la Juventud (REJ). (Resolución GMC N° 39/06).
- Reunión Especializada de Ministerios Públicos del MERCOSUR (REMPM). (Decisión CMC N° 10/05).
- Reunión Especializada de Organismos Gubernamentales de Control Interno (REOGCI). (Decisión CMC N° 39/04).
- Reunión Especializada de Promoción Comercial Conjunta del MERCOSUR (REPCCM). (Resolución GMC N° 91/00).
- Reunión Especializada de Reducción de Riesgos de Desastres Socio naturales, la Defensa Civil, la Protección Civil y la Asistencia Humanitaria (REHU). (Decisión CMC N° 03/09).
- Reunión Especializada de Turismo (RET). (Resolución GMC N° 12/91).
- Grupo Ad Hoc Sector Azucarero (GAHAZ). (Decisión CMC N° 19/94).
- Grupo Ad Hoc para Examinar la Consistencia y Dispersión del Arancel Externo Común (GAHAEC). (Decisión CMC N° 05/01).
- Grupo Ad Hoc para la Superación de las Asimetrías (GAHSA). (Decisión CMC N° 13/11).
- Grupo Ad Hoc para los Sectores de Bienes de Capital, de Bienes de Informática y Telecomunicaciones (GAH BK/BIT). (Decisión CMC N° 58/08).
- Grupo Ad Hoc Biocombustibles (GAHB). (Decisión CMC N° 49/07).
- Grupo Ad Hoc Dominio MERCOSUR (GAHDM). (Decisión CMC N° 09/06).
- Grupo Ad Hoc para la Eliminación del Doble Cobro del Arancel Externo Común y Distribución de la Renta Aduanera (GAHDOC). (Decisión CMC N° 15/11).
- Grupo Ad Hoc Fondo MERCOSUR de Apoyo a Pequeñas y Medianas Empresas (GAHFOPYME). (Decisión CMC N° 13/08).
- Grupo Ad Hoc de Consulta y Coordinación para Negociaciones en el ámbito de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y del Sistema Global de Preferencias Comerciales entre Países en Desarrollo (SGPC) (GAH OMC-SGPC). (Resolución GMC N° 09/05).
- Grupo Ad Hoc para la elaboración e implementación de la Patente MERCOSUR (GAHPAM). (Decisión CMC N° 53/10).

- Grupo Ad Hoc de Reglamentación del Código Aduanero del MERCOSUR (GAHRECAM). (Decisión CMC N° 25/06).

Comisión de Comercio del MERCOSUR (CCM).

Fue creado por el Protocolo de Ouro Preto en el año 1994. Fue concebido como órgano con capacidad decisoria de naturaleza intergubernamental, encargado de asistir al GMC, velar por la aplicación de instrumentos de política comercial común acordada por los Estados Parte para el funcionamiento de la unión aduanera, efectuar seguimientos y revisar temas relacionados con las políticas comerciales comunes, con el comercio Intra-Mercosur y con terceros países.

Está integrado por 4 miembros titulares y 4 alternos por país. Es coordinado por los Ministerios de Relaciones Exteriores de los Estados Parte.

Los gastos generados por los representantes son solventados por los Estados Parte a quienes representan.

Se pronuncia a través de Directivas, que son de cumplimiento obligatorio para los países miembro.

Entre las potestades y el ordenamiento jurídico con que cuenta la Comisión de Comercio del MERCOSUR se encuentran las de reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento. Su estructura se conforma de la siguiente manera:

Aranceles, Nomenclatura y Clasificación de Mercaderías (CT N° 1). (Directiva CCM N° 01/95).

Asuntos Aduaneros (CT N° 2). (Directiva CCM N° 01/95).

Normas y Disciplinas Comerciales (CT N° 3). (Directiva CCM N° 01/95).

Políticas Públicas que Distorsionan la Competitividad (CT N° 4). (Directiva CCM N° 01/95).

Defensa de la Competencia (CT N° 5). (Directiva CCM N° 01/95).

Estadísticas de Comercio Exterior del MERCOSUR (CT N° 6). (Directiva CCM N° 01/95).

Defensa del Consumidor (CT N° 7). (Directiva CCM N° 01/95).

Comité de Defensa Comercial y Salvaguardias (CDCS). (Decisión CMC N° 17/96).

Foro Consultivo Económico - Social (FCES).

Fue creado por el Protocolo de Ouro Preto en el año 1994. Fue concebido como Órgano consultivo del GMC en representación de los sectores económicos y sociales de los Estados Parte.

La cantidad de representantes no está definida; sin embargo se indica que deben ser en números iguales por cada Estado Parte.

Los gastos generados por los representantes son solventados por los Estados Parte a quienes representan.

Se pronuncia a través de recomendaciones al GMC.

Parlamento del MERCOSUR (PM).

Fue creado por el Protocolo constitutivo del Parlamento del MERCOSUR en el año 2005. Es el Órgano de representación de los pueblos, independiente y autónomo. Sustituyó a la Comisión Parlamentaria conjunta que fuera creada en el protocolo de Ouro Preto. Su función es velar por la observancia de las normas del MERCOSUR y la preservación del régimen democrático de los Estados Parte.

Se encuentra integrado por Representantes electos por sufragio universal, directo y secreto de acuerdo a la legislación interna de cada Estado Parte.

Los gastos generados serán solventados por aportes de los Estados Parte, en función del Producto Bruto Interno y del presupuesto nacional de cada uno de ellos. Transitoriamente, serán solventados en partes iguales por los Estados Parte.

Se pronuncia a través de los siguientes actos: dictámenes, proyectos y anteproyectos de normas, declaraciones, recomendaciones, informes y disposiciones.

Su funcionamiento pleno está previsto para el año 2020, cuando concluya el plazo para que todos los miembros del Parlasur sean designados mediante el voto popular

Secretaría del MERCOSUR (SM).

Fue creada por el Protocolo de Ouro Preto en el año 1994. Fue concebida como el órgano de apoyo operativo del MERCOSUR. Su función se centra en la organización de aspectos logísticos y administrativos, el archivo oficial, la publicación y difusión de normas.

Está conformada por un director electo por el GMC y designado por el CMC. El mandato es por 2 años, sin posibilidad de reelección.

Dentro de sus potestades se encuentra la de elaborar su proyecto de presupuesto, el cual debe ser aprobado por el GMC.

Tribunal Permanente de Revisión del MERCOSUR (TPR).

Fue creado por el Protocolo de Olivos en el año 2002. Su función es la resolución de controversias entre los Estados Parte del MERCOSUR.

El Tribunal actúa cuando es convocado, y se conforma por tres (3) o cinco (5) árbitros, dependiendo de si hay dos (2) o más países miembro en controversia. Corresponde un (1) árbitro por cada país, más uno (1) que ejercerá la presidencia, el cual debe estar sujeto a sorteo y pertenecer a un país que no esté en controversia.

Los gastos generados serán solventados por los Estados Parte en controversia, inclusive los gastos generados por la Presidencia.

Se pronuncia a través de laudos que serán definitivos y prevalecerán sobre los laudos del Tribunal Ad-Hoc.

En el ámbito de sus potestades, el Tribunal cuenta con una Secretaría que fue creada por Resolución GMC n°66 del año 2005 y que cuenta con presupuesto propio.

Tribunal Administrativo-Laboral del MERCOSUR (TAL).

Creado por la resolución del GMC n° 54 del año 2003. Su función consiste en la resolución de conflictos administrativos y laborales que se generen entre la Secretaría del MERCOSUR con su personal (permanente o contratado), o que se presenten con otros órganos de la estructura.

El Tribunal actúa cuando es convocado, y se conforma por 4 árbitros, 1 por cada Estado Parte. Son designados por el GMC por periodos de dos (2) años.

Los gastos generados serán solventados por la Secretaría del MERCOSUR, quien deberá prever una partida presupuestaria para cubrir las erogaciones.

Se pronuncia a través de Decisiones, las cuales son definitivas e inapelables.

Centro MERCOSUR de Promoción de Estado de Derecho (CMPED).

Creado por la Decisión del CMC n° 24 del año 2004. Su función es analizar y afianzar el desarrollo del Estado, la gobernabilidad democrática y todos los aspectos vinculados a los procesos de integración regional.

Sus actividades consisten en trabajos de investigación, difusión, reuniones, cursos de capacitación, programas de intercambio, puesta en funcionamiento y mantenimiento de una página web, así como de una biblioteca física y virtual especializada.

Las pautas de su funcionamiento son definidas por el GMC.

La norma de creación no especifica fuentes de financiación; sin embargo enumera que pueden ser aportes de los Estados Partes del MERCOSUR, de organizaciones no gubernamentales, fundaciones y/o cooperación de Organismos Internacionales.

1.2 FINANCIAMIENTO DE LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL.

En lo referente a su financiamiento, la mayoría de los órganos no generan erogaciones a la estructura institucional de MERCOSUR. Son de carácter político, decisorios, consultivos y técnicos que están conformados por Ministros, Representantes gubernamentales, bancarios y de los distintos sectores (económicos, sociales, etc.), tanto públicos como privados.

Los gastos generados por las actividades que realizan son solventados por los Estados Parte y/o sectores a quienes representan.

Sin embargo, dentro de la estructura existen autoridades e instituciones que realizan actividades de forma permanente, y son financiadas por aportes de los Estados Parte. Éstas, en base a sus respectivas normas de creación, tienen la potestad de elaborar sus propios presupuestos para ser presentados para su aprobación o consideración.

Dentro de esta categoría, podemos indicar los siguientes:

INSTITUTO DE POLITICAS PÚBLICAS EN DDHH – IPPDH: Creado bajo Decisión N°14 del 2009 por el CMC, en el ámbito de la Reunión de Altas Autoridades en el Área de Derechos Humanos (RAADDHH).

SECRETARIA DEL MERCOSUR – SM: Creado por el Protocolo de Ouro Preto, es uno de los principales órganos

de la estructura del MERCOSUR, el cual sirve de apoyo operativo. En el artículo 32 - III – VII del Protocolo, se indica que debe elaborar su proyecto de presupuesto anual, que debe ser aprobado por el GMC.

SECRETARIO DEL TRIBUNAL PERMANENTE DE REVISION DEL MERCOSUR – STRP: Creado por Resolución N°66 del año 2005, es el órgano de apoyo operativo del Tribunal Permanente de Revisión del MERCOSUR (TPR). El artículo n° 9 de esta norma enuncia como potestad la de elaborar su proyecto de presupuesto anual, el cual debe ser aprobado por el GMC.

ALTO REPRESENTANTE GENERAL DEL MERCOSUR – ARGM: Creado por Decisión del CMC N°63 del año 2010. Es el órgano representante y ejecutivo del MERCOSUR ante terceros países y en relación a los procesos de integración entre los Estados Parte. El artículo 8 inc. m) de esta norma enuncia como potestad la de elaborar su proyecto de presupuesto anual, el cual debe ser aprobado por el GMC.

UNIDAD DE PARTICIPACION SOCIAL – UPS: Creada por Decisión del CMC N°65 del año 2010. Es una unidad de apoyo del ALTO REPRESENTANTE GENERAL DEL MERCOSUR para coordinar instancias en el área social. El artículo 8 de la citada norma indica que los gastos acaecidos serán financiados con el presupuesto del ALTO REPRESENTANTE GENERAL DEL MERCOSUR, que deberá incluir un rubro específico para la misma.

INSTITUTO SOCIAL DEL MERCOSUR – ISM: creado por Decisión del CMC N°03 del año 2007, constituye una instancia técnica de investigación en el campo de las políticas sociales e implementación de líneas estratégicas. En el artículo n°7, se indica que debe elaborar su proyecto de presupuesto anual, el cual debe ser elevado a la consideración del CMC.

PARLAMENTO DEL MERCOSUR – PARLASUR: fue creado por el Protocolo constitutivo del Parlamento del MERCOSUR en el año 2005. El artículo 4, inc. 20 de la citada norma enuncia dentro de sus potestades la de elaborar y aprobar su presupuesto e informar sobre su ejecución al CMC.

2. PRESUPUESTO DE LA ESTRUCTURA DEL MERCOSUR

De la consulta a la página web del MERCOSUR (www.mercosur.int), se tomó conocimiento de la elaboración, aprobación y ejecución, de los presupuestos anuales correspondientes a los siguientes Órganos:

- IPPDH - INSTITUTO DE POLITICAS PUBLICAS EN DDHH
- SM - SECRETARIA DEL MERCOSUR
- STRP - SECRETARIO DEL TRIBUNAL PERMANENTE DE REVISION DEL MERCOSUR
- ARGM-ALTO REPRESENTANTE GENERAL DEL MERCOSUR
- UPS-UNIDAD DE PARTICIPACION SOCIAL.
- ISM- INSTITUTO SOCIAL DEL MERCOSUR
- PARLASUR-PARLAMENTO DEL MERCOSUR

La principal característica que se observa hasta el momento es el tratamiento individual que se realiza para cada uno de ellos, sin contemplar una visión integral o de conjunto. En relación con el presupuesto general, el GMC por medio

de la Resolución n° 37/11 (LINEAMIENTOS PARA LA REVISION DE LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DEL MERCOSUR), encomendó al Grupo de Asuntos Presupuestarios, que presente a la REUNION DE ALTO NIVEL PARA EL ANALISIS INSTITUCIONAL DEL MERCOSUR (RANAIM) una propuesta de Presupuesto Único del MERCOSUR, con el propósito de optimizar el funcionamiento de los presupuestos y fondos asignados a los diferentes órganos en sus aspectos instrumentales, como también hacer recomendaciones sobre mecanismos de presentación y de seguimiento de la ejecución presupuestal.

En los años siguientes, el Grupo de Asuntos Presupuestarios trabajó y presentó varias propuestas. La última consultada se encuentra incluida en el Acta del GAP N° 02/2014 – anexo XXIX, de la XXXVII REUNION ORDINARIA DEL GAP realizada en Montevideo (Uruguay) del 27 al 29 de octubre de 2014. El documento presentado, en carácter de proyecto de Decisión del CMC, contiene como puntos relevantes:

- Art. 1: No considera como Órganos pertenecientes a la Estructura institucional del MERCOSUR al PARLASUR, al FOCEM ni a los fondos sectoriales.
- Art. 2: El CMC determinará una escala de referencia para los aportes de los Estados Parte.
- Art. 7: Se establecerá una instancia de administración del Presupuesto del MERCOSUR.
- Art. 8 y 8 bis: el GMC deberá presentar y aprobar un proyecto de Decisión que determine la estructura y reglamente el funcionamiento de la instancia prevista en el artículo 7, establezca procedimientos de distribución, control, seguimiento de gastos y rendición de cuentas.

A la fecha del presente informe, no se obtuvo mayor información sobre su posterior tratamiento.

2.1 NORMAS APROBATORIAS DE LOS PRESUPUESTOS

Los presupuestos analizados en el presente informe surgen de las siguientes normas aprobatorias.

Cuadro n° 1: Normas aprobatorias de Presupuestos Anuales.

ORGANISMOS	PRESUPUESTOS							
	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
INSTITUTO DE POLITICAS PUBLICAS EN DDHH					Decisiones CMC 26/11 y 35/12 + Nota SM 774/12	Decision CMC 61/12	Decision CMC 02/14	Decision CMC 30/14
SECRETARIA DEL MERCOSUR	Resolucion GMC 54/07	Resolucion GMC 70/08	Resolucion GMC 34/09	Resolucion GMC 55/10	Resoluciones GMC 28/11 y 45/12	Resolucion GMC 47/12	Resolucion GMC 03/14	Resolucion GMC 57/14
SECRETARIO DEL TRIBUNAL PERMANENTE DE REVISION DEL MERCOSUR		Resolucion GMC 69/08	Resolucion GMC 35/09	Resolucion GMC 56/10	Resoluciones GMC 29/11 y 45/12	Resolucion GMC 48/12	Resolucion GMC 04/14	Resolucion GMC 59/14
ALTO REPRESENTANTE GENERAL DEL MERCOSUR UNIDAD DE PARTICIPACION SOCIAL.					Resolucion GMC 41/11 y Decision CMC 33/12	Resolucion GMC 49/12	Resolucion GMC 06/14	Resolucion GMC 58/14
ISM- INSTITUTO SOCIAL DEL MERCOSUR		Decision CMC 38/08	Decision CMC 31/09	Decision CMC 46/10	Decisiones CMC 25/11 y 34/12	Decision CMC 60/12	Decision CMC 01/14	Decision CMC 31/14

Fuente: elaboración propia a partir de presupuestos aprobados y publicados en la página web www.mercosur.int

2.2 RECURSOS PRESUPUESTARIOS y GASTOS PRESUPUESTARIOS

Para analizar con más profundidad y en base a un mayor grado de detalle los recursos destinados al mantenimiento de la estructura del MERCOSUR, se utilizó la información presupuestaria disponible, excluyendo la correspondiente al Parlamento del MERCOSUR (PARLASUR), ya que el GAP en sus propuestas de Presupuesto Único para la Estructura Institucional del MERCOSUR no considera al PARLASUR como parte integrante de la misma.

La limitada información publicada en la página web oficial del PARLASUR (www.parlamentodelmercours.org) no permite obtener un grado razonable de seguridad sobre la integridad y veracidad de los datos publicados. .

2.2.1. RECURSOS PRESUPUESTARIOS

Los presupuestos aprobados para los años 2008 a 2015, destinados al financiamiento de la estructura institucional del MERCOSUR, por Órgano y por periodo, se encuentran expuestos en el siguiente cuadro:

Cuadro n° 2: Presupuestos Anuales de Recursos (en U\$S).

ORGANISMOS	PRESUPUESTOS (U\$S)								Total 2008-2015
	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	
IPPDH - INSTITUTO DE POLITICAS PUBLICAS EN DDHH					312.500	482.175	553.388	715.808	2.063.971
SM - SECRETARIA DEL MERCOSUR	1.107.781	1.673.481	2.039.704	2.296.969	2.646.525	4.207.521	3.563.090	3.874.032	21.409.107
STRP - SECRETARIO DEL TRIBUNAL PERMANENTE DE REVISION DEL MERCOSUR		354.926	307.502	341.967	405.072	740.495	657.230	782.839	3.590.031
ARGIM-ALTO REPRESENTANTE GENERAL DEL MERCOSUR					1.961.226	1.135.419	1.055.229	1.001.813	5.153.681
* UPS-UNIDAD DE PARTICIPACION SOCIAL					256.630	278.625	678.678	779.808	1.993.741
ISM- INSTITUTO SOCIAL DEL MERCOSUR		227.052	227.952	488.175	603.708	1.187.337	855.461	969.090	4.559.675
TOTAL DE RECURSOS	1.107.781	2.256.359	2.575.158	3.127.111	6.185.665	8.031.566	7.363.076	8.123.490	38.770.206

Fuente: elaboración propia a partir de presupuestos aprobados y publicados en la página web www.mercosur.int

Estos montos surgen de conjugar las normas aprobatorias originales y sus modificaciones. Estas últimas se realizaron particularmente en el ejercicio 2012, y se deben a dos cuestiones:

La primera es la efectiva participación de la República Bolivariana de Venezuela en la estructura institucional del MERCOSUR por medio Decisiones y Resoluciones del CMC y del GMC. Estas normas, contemplaron la realización de contribuciones por un total de U\$S 427.833, que debían efectivizarse en el citado año, según el siguiente detalle:

- INSTITUTO DE POLITICAS PUBLICAS EN DDHH (Decisión CMC N° 35/12): U\$S 25.000.
- SECRETARIA DEL MERCOSUR (Resolución GMC N° 45/12): U\$S 184.641.
- SECRETARIO DEL TRIBUNAL PERMANENTE DE REVISION DEL MERCOSUR (Resolución GMC N° 45/12): U\$S 28.260.
- ALTO REPRESENTANTE GENERAL DEL MERCOSUR + UNIDAD DE PARTICIPACION SOCIAL (Decisión CMC N° 33/12): U\$S 145.530.
- INSTITUTO SOCIAL DEL MERCOSUR (Decisión N° CMC 34/12): U\$S 44.400.

La segunda afecta al Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos. El Acta n° 02/2015 – anexo 12 (anexo VI), del Grupo de Asuntos Presupuestarios (Aportes de los Estados del MERCOSUR Año por Año actualizado), referente

a los aportes adeudados por cada estado parte al Instituto, considera una nota emitida por la Secretaría del Mercosur según n° 774/12.

En esta nota se informó a los Estados Parte que los aportes comprometidos para ese ejercicio debían reducirse a un solo trimestre, obedeciendo a que el acuerdo de comienzo de funcionamiento de la Sede entró en vigor el 02 de octubre de 2012.

En el caso de Argentina no fue aplicable debido a que había realizado la totalidad del aporte comprometido para ese año, según se aprobara por Decisión CMC n° 26/11, con el fin de garantizar la transición de la Sede.

Tomando los hechos precedentes, el monto de aportes vigente a ser realizados por los Estados parte en el año 2012 resultó en U\$S 312.500, según se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n° 3: Modificaciones del Presupuesto de Recursos para el ejercicio 2012 del IPPDH (en U\$S).

ESTADO PARTE	Aporte según DEC. CMC 26/11	Aporte según Nota SM 774/12 y DEC CMC 35/12
ARGENTINA	250.000	250.000
BRASIL	100.000	25.000
PARAGUAY	25.000	6.250
URUGUAY	25.000	6.250
VENEZUELA		25.000
TOTAL APORTES A REALIZAR	400.000	312.500

Fuente: elaboración propia a partir de presupuestos aprobados e información publicada en la página web www.mercosur.int

2.2.1.1. COMPORTAMIENTO INTERANUAL DE RECURSOS.

Para el periodo 2008-2015, los recursos aprobados presupuestariamente y asignados para el financiamiento de la estructura institucional del MERCOSUR presentan un comportamiento interanual creciente, con salvedad del ejercicio 2014.

Esto obedece en gran parte a la integración progresiva en diferentes años de los Órganos que actualmente la conforman. Los últimos en ser incluidos datan del año 2012.

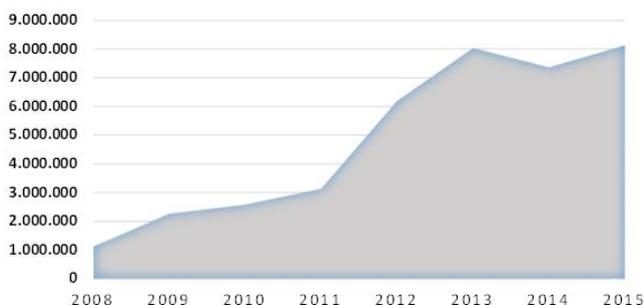
La tendencia presentada para estos ejercicios sugiere un incremento presupuestario acumulativo de Recursos del orden del 633.31%, tal como se demuestra en el siguiente cuadro y gráfico.

Cuadro n° 4: Asignación interanual de Recursos para Estructura Institucional del MERCOSUR (en U\$S).

	PRESUPUESTOS							
	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
TOTAL DE RECURSOS	1.107.781	2.256.359	2.575.158	3.127.111	6.185.665	8.031.566	7.363.076	8.123.490
Incremento Interanual	0%	103,68%	14,13%	21,43%	97,81%	29,84%	-8,32%	10,33%
Incremento Interanual acumulativo	0%	103,68%	132,46%	182,29%	458,38%	625,01%	564,67%	633,31%

Fuente: elaboración propia a partir de presupuestos aprobados y publicados en la página web www.mercosur.int

Gráfico n°1: Incremento interanual de Recursos para Estructura Institucional del MERCOSUR



Fuente: elaboración propia a partir de presupuestos aprobados y publicados en la página web www.mercosur.int

2.2.1.2. ASIGNACION DE RECURSOS POR ORGANOS

Los principales Órganos destinatarios de la mayor parte de los recursos son la Secretaría del MERCOSUR y el ALTO REPRESENTANTE GENERAL DEL MERCOSUR, quien a su vez contiene dentro de su estructura presupuestaria a la UPS-UNIDAD DE PARTICIPACION SOCIAL.

Cabe aclarar que el ARGM y la UPS comienzan a disponer oficialmente de recursos a partir del año 2012, cuando el GMC aprueba su primer presupuesto.

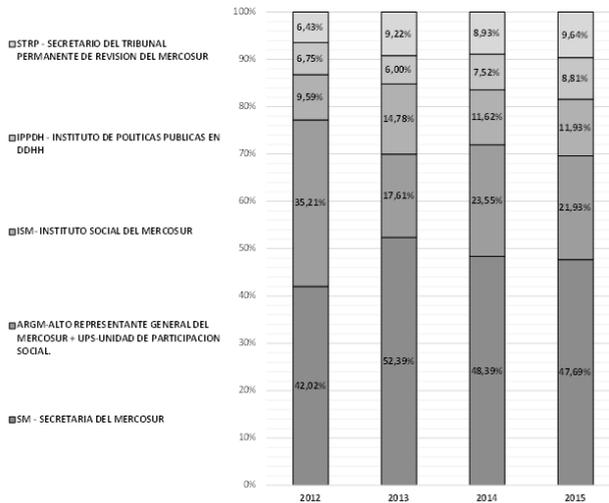
Para el periodo 2012-2015, entre la SM y el ARGM + UPS se asignaron en conjunto el 77.23%, 69.99%, 71.94% y el 69.92% del total de recursos aprobados para el mantenimiento de la estructura institucional del MERCOSUR, según el siguiente cuadro.

Cuadro n° 5: Distribución anual de Recursos Presupuestarios Por Órganos

ORGANISMOS	2012	2013	2014	2015
SM - SECRETARIA DEL MERCOSUR	42,02%	52,39%	48,39%	47,69%
ARGM-ALTO REPRESENTANTE GENERAL DEL MERCOSUR + UPS-UNIDAD DE PARTICIPACION SOCIAL.	35,21%	17,61%	23,55%	21,93%
ISM- INSTITUTO SOCIAL DEL MERCOSUR	9,59%	14,78%	11,62%	11,93%
IPPDH - INSTITUTO DE POLITICAS PUBLICAS EN DDHH	6,75%	6,00%	7,52%	8,81%
STRP - SECRETARIO DEL TRIBUNAL PERMANENTE DE REVISION DEL MERCOSUR	6,43%	9,22%	8,93%	9,64%

Fuente: elaboración propia a partir de presupuestos aprobados y publicados en la página web www.mercosur.int

Grafico n°2: Distribución anual de Recursos Presupuestarios Por Órganos



Fuente: elaboración propia a partir de presupuestos aprobados y publicados en la página web www.mercosur.int

2.2.1.3. APLICACION DE RECURSOS

Los presupuestos que fueron aprobados anualmente para el periodo que va desde el año 2008 al año 2015 estuvieron destinados a ser aplicados a los siguientes conceptos:

Cuadro n° 6: Aplicaciones anuales de Recursos Presupuestarios (en U\$S).

Descripción	Aplicaciones de Recursos (U\$S) x Ejercicio								Total 2008-
	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2015
Gastos Corrientes y de Capital	1.107.781	2.256.359	2.575.158	3.127.111	5.276.412	6.748.842	7.363.076	7.731.188	36.185.927
Imprevistos					73.920				73.920
Reintegro a Excedentes					520.000				520.000
Fondos de Contingencias					0	1.282.725			1.282.725
Excedentes								392.301	392.301
TOTALES	1.107.781	2.256.359	2.575.158	3.127.111	5.870.332	8.031.567	7.363.076	8.123.489	38.454.873

Fuente: elaboración propia a partir de presupuestos aprobados y publicados en la página web www.mercosur.int

2.2.1.4. DIFERENCIA ENTRE RECURSOS Y APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

Comparando los cuadros N°2 y N°6, se presentan diferencias entre los recursos presupuestarios vigentes, en comparación a sus aplicaciones, por un total de U\$S 315.333.

Estas diferencias se originan en el ejercicio 2012, cuando se hace oficial la integración a los distintos Órganos de la República Bolivariana de Venezuela por un total de U\$S 427.833, y también se reducen a un trimestre las contribuciones que debían realizar el resto de los países miembro al Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos por U\$S 112.500. En ambos casos no se presentaron para el ejercicio en curso, asignaciones y/o modificaciones respecto sus aplicaciones.

Para Venezuela, las normas que aprobaron los presupuestos para los distintos Órganos a ejecutarse en el año 2013 instruyeron que los aportes que debían integrarse en 2012, sean destinados a incrementar los montos excedentes que cada uno de ellos poseía, a fin de ser utilizados en caso de no disponer de recursos suficientes provenientes de contribuciones regulares de los Estados Parte.

2.2.1.5. APLICACIÓN DE RECURSOS PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL

Los montos expuestos en el siguiente cuadro, resultan de la sumatoria de los egresos presupuestarios que fueron autorizados para la realización de gastos operativos, gastos de inversiones y compra de activos fijos. Los ejercicios bajo estudio transcurren desde el año 2008 hasta el año 2015.

Los gastos operativos se encuentran conformados principalmente por gastos en personal (sueldos, seguros médicos, beneficios sociales y contribuciones), gastos de funcionamiento (suministros, servicios, mantenimiento y reparaciones), y otros gastos corrientes (gastos y servicios comunes). Los gastos de capital o activo fijo no poseen mayor grado de detalle, pero se refieren a realización de inversiones, compras de equipamiento y mobiliario.

Cuadro n° 7: Aplicaciones anuales de Recursos en gastos corrientes y en gastos de capital (en U\$S).

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL	1.107.781	2.256.359	2.575.158	3.127.111	5.276.412	6.748.842	7.363.076	7.731.188
IPPDH - INSTITUTO DE POLITICAS PUBLICAS EN DDHH					400.000	458.039	553.368	715.908
SM - SECRETARIA DEL MERCOSUR	1.107.781	1.673.481	2.039.704	2.296.969	2.461.888	3.412.177	3.563.090	3.647.999
STRP - SECRETARIO DEL TRIBUNAL PERMANENTE DE REVISION DEL MERCOSUR		354.926	307.502	341.967	376.810	599.462	657.230	728.943
ARGM-ALTO REPRESENTANTE GENERAL DEL MERCOSUR					1.221.776	1.043.009	1.055.228	1.001.813
UPS-UNIDAD DE PARTICIPACION SOCIAL.					256.630	278.625	678.679	779.808
ISM- INSTITUTO SOCIAL DEL MERCOSUR		227.952	227.952	488.175	559.308	957.530	855.461	856.717

Fuente: elaboración propia a partir de presupuestos aprobados y publicados en la página web www.mercosur.int

2.2.1.6. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DESTINADAS A INCREMENTAR FONDOS EXCEDENTES

Para el ejercicio 2015, los Órganos que se exponen en el siguiente cuadro presentaron en sus respectivos presupuestos, afectaciones por un total de U\$S 392.301, destinadas a incrementar fondos excedentes que provienen en forma acumulada de ejercicios anteriores.

Estas aplicaciones corresponden a las contribuciones que como Estado Parte, la Republica de Paraguay adeuda por el ejercicio 2013 a estos órganos y corresponden al ejercicio 2013.

Al momento del presente informe, la información compulsada indica que se encuentran en proceso de regularización.

Cuadro n° 8: Aplicaciones anuales de Recursos destinados a incrementar los recursos excedentes (en U\$S).

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
EXCEDENTES	0	392.301						
SM - SECRETARIA DEL MERCOSUR								226.021
STRP - SECRETARIO DEL TRIBUNAL PERMANENTE DE REVISION DEL MERCOSUR								53.896
ISM- INSTITUTO SOCIAL DEL MERCOSUR								112.373

Fuente: elaboración propia a partir de presupuestos aprobados y publicados en la página web www.mercosur.int

3. EJECUCION PRESUPUESTARIA

El análisis de la ejecución presupuestaria se abordó el trienio 2012-2014, teniendo en cuenta como principal criterio que existe un mayor grado de comparación entre dichos años, y que se cumplen las siguientes premisas:

Visión integral de la actual estructura institucional del MERCOSUR: Los órganos que actualmente disponen de partidas presupuestarias, completaron su incorporación a la estructura en el año 2012.

Adhesión de la república Bolivariana de Venezuela a los Órganos institucionales del MERCOSUR, la cual se concretó en diciembre de 2012: Cada Decisión adoptada por el CMC o Resolución del GMC incluyó el compromiso de realizar contribuciones monetarias a los presupuestos de los distintos órganos dentro del año en curso.

Regularidad en la información publicada en el sitio Web Oficial de MERCOSUR: La documentación publicada sobre ejecución presupuestaria de cada Órgano se presenta al 31 de diciembre de cada año.

3.1. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS

Para el periodo bajo estudio, la ejecución presupuestaria de recursos es presentada en términos absolutos y relativos en el siguiente cuadro.

Cuadro n° 9: Ejecución presupuestaria de Recursos para el trienio 2012-2014 (en U\$S).

RECURSOS	Ejercicio 2012			Ejercicio 2013			Ejercicio 2014		
	Presup.	Ejecucion	% Ejec.	Presup.	Ejecucion	% Ejec.	Presup.	Ejecucion	% Ejec.
	6.185.665	4.265.526	69%	8.031.566	4.799.419	60%	7.363.077	5.958.917	81%
IPPDH - INSTITUTO DE POLITICAS PUBLICAS EN DDHH	312.500	271.082	87%	482.175	265.498	55%	553.388	309.936	56%
SM - SECRETARIA DEL MERCOSUR	2.646.529	2.362.512	89%	4.207.521	3.009.785	72%	3.563.090	2.442.505	69%
STRP - SECRETARIO DEL TRIBUNAL PERMANENTE DE REVISION DEL MERCOSUR	405.072	280.929	69%	740.495	426.311	58%	657.230	1.78.478	27%
ARGM-ALTO REPRESENTANTE GENERAL DEL MERCOSUR	1.961.226	809.811	41%	1.135.413	402.282	35%	1.055.229	1.979.199	188%
UPS-UNIDAD DE PARTICIPACION SOCIAL	256.630	128.314	50%	278.625	111.450	40%	678.679	817.307	120%
ISM- INSTITUTO SOCIAL DEL MERCOSUR	603.708	412.878	68%	1.187.337	584.093	49%	855.461	231.492	27%

Fuente: elaboración propia a partir de presupuestos aprobados e informes de ejecución presupuestaria presentados por el GRUPO DE ASUNTOS PRESUPUESTARIOS DEL MERCOSUR, que se encuentran publicados en la página web www.mercosur.int

Los recursos de los que disponen los diferentes órganos se encuentran directamente afectados por las contribuciones que los Estados Parte se comprometen a realizar por año.

Puede observarse que, en promedio, el porcentaje de ejecución en el período considerado tiene un mayor valor en el año 2014, en el que se observa una ejecución del 81% de los recursos. Ello se explica fundamentalmente por la existencia de una sobrejexecución en dos de sus componentes institucionales, que compensan la subejecución que se observa en los años anteriores.

3.1.1. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS POR ORGANOS

El estado de los aportes que realizaron los Estados Parte, para el mantenimiento de la estructura del MERCOSUR, expuesta por Órganos, se presenta a partir de los cuadros, expuestos a continuación:

3.1.1.1. INSTITUTO DE POLITICAS PÚBLICAS EN DDHH

Cuadro n° 10: Ejecución presupuestaria de Recursos del INSTITUTO DE POLITICAS PUBLICAS EN DERECHOS HUMANOS DEL MERCOSUR (en ejercicios y en U\$S).

PAISES	AÑO 2012			AÑO 2013			AÑO 2014		
	APORTE A REALIZAR	DESEMBOLSOS	% EJECUCION	APORTE A REALIZAR	DESEMBOLSOS	% EJECUCION	APORTE A REALIZAR	DESEMBOLSOS	% EJECUCION
ARGENTINA	250.000	246.144	98%	241.359	241.359	100%	285.825	285.825	100%
BRASIL	25.000	0	0%	96.544	0	0%	114.367	0	0%
PARAGUAY	6.250	0	0%	24.136	0	0%	28.598	0	0%
URUGUAY	6.250	24.938	399%	24.136	24.139	100%	28.598	24.111	84%
VENEZUELA	25.000	0	0%	96.000	0	0%	96.000	0	0%

*Fuente: Presupuestos 2012: DEC CMC 26/11, DEC CMC 35/12 y nota SM 774/12 -
Presup 2013: DEC CMC 61/12 - Presup 2014: DEC CMC 02/14.*

Ejecución: GAO_2015_ATA02_ANE12_ES_AnexoVI-AportesallPPDHEstadosMERCOSURAñoporAñoactualizado_d

Del cuadro 10, se desprende que los aportes correspondientes a los ejercicios 2012, 2013 y 2014 se encuentran pendientes de integración por parte de Brasil, Paraguay y Venezuela en forma total, y en forma parcial por Uruguay.

No se obtuvieron mayores detalles que indiquen las causas o motivos de los atrasos informados.

3.1.1.2. SECRETARIA DEL MERCOSUR

Cuadro n°11: Ejecución presupuestaria de Recursos de la SECRETARIA DEL MERCOSUR (en ejercicios y en U\$S).

PAISES	AÑO 2012			AÑO 2013			AÑO 2014		
	APORTE A REALIZAR	DESEMBOLSOS	% EJECUCION	APORTE A REALIZAR	DESEMBOLSOS	% EJECUCION	APORTE A REALIZAR	DESEMBOLSOS	% EJECUCION
ARGENTINA	615.472	615.472	100,00%	841.504	841.504	100,00%	662.118	662.118	100,00%
BRASIL	615.472	515.579	83,77%	841.504	941.424	111,87%	662.118	662.118	100,00%
PARAGUAY	615.472	615.987	100,08%	841.504	385.353	45,79%	662.118	456.151	68,89%
URUGUAY	615.472	615.474	100,00%	841.504	841.504	100,00%	662.118	662.118	100,00%
VENEZUELA	184.641	0		841.504	0	0,00%	662.118	0	0,00%
TOTAL APORTES/DESEMBOLSOS	2.646.529	2.362.512	89,27%	4.207.521	3.009.785	71,53%	3.310.590	2.442.505	73,78%

Fuente: Presupuesto 2012: RES GMC 28/11 y RES GMC 45/12 - Presup 2013: RES GMC 47/12 - Presup 2014: RES GMC 03/14. Ejecución: GAO_2015_ATA02_ANE05_ES_Situación Financiera Secretaria MERCOSUR abril 2015_d

De la documentación compulsada surge que:

- Brasil: la cuota n°4 del año 2010 fue pagada en 2011. La cuota n°4 de 2012 fue pagada parcialmente en 2012 y el resto en 2013.
- Paraguay: Los aportes hechos en 2014, corresponden al saldo adeudado en 2013. Se realizaron mediante 2 pagos, el primero por U\$S 230.119, y el segundo de U\$S 226.032. El aporte pendiente de integración correspondiente a 2014, fue realizado en forma parcial (U\$S 643.630) el 06/02/2015.
- Venezuela no realizó ninguno de los aportes comprometidos para el periodo bajo estudio.

No se obtuvieron mayores detalles que indiquen las causas o motivos de los atrasos informados.

3.1.1.3. SECRETARIO DEL TRIBUNAL PERMANENTE DE REVISION DEL MERCOSUR

Cuadro n°12: Ejecución presupuestaria de Recursos del SECRETARIO DEL TRIBUNAL PERMANENTE DE REVISION DEL MERCOSUR (en ejercicios y en U\$S).

PAISES	AÑO 2012			AÑO 2013			AÑO 2014		
	APORTE A REALIZAR	DESEMBOLSOS	% EJECUCION	APORTE A REALIZAR	DESEMBOLSOS	% EJECUCION	APORTE A REALIZAR	DESEMBOLSOS	% EJECUCION
ARGENTINA	615.472	615.472	100,00%	841.504	841.504	100,00%	662.118	662.118	100,00%
BRASIL	615.472	515.579	83,77%	841.504	941.424	111,87%	662.118	662.118	100,00%
PARAGUAY	615.472	615.987	100,08%	841.504	385.353	45,79%	662.118	456.151	68,89%
URUGUAY	615.472	615.474	100,00%	841.504	841.504	100,00%	662.118	662.118	100,00%
VENEZUELA	184.641	0		841.504	0	0,00%	662.118	0	0,00%
TOTAL APORTES/DESEMBOLSOS	2.646.529	2.362.512	89,27%	4.207.521	3.009.785	71,53%	3.310.590	2.442.505	73,78%

Fuente: Presupuesto 2012: RES GMC 26/11 - Presup 2013: RES GMC 48/12 - Presup 2014: RES GMC 04/14. Ejecución: GAO_2015_ATA02_ANE05_ES_Situación Financiera Secretaria MERCOSUR abril 2015_d

De la documentación compulsada surge que:

- Brasil no ha realizado los aportes anuales comprometidos para el periodo bajo estudio.
- Paraguay: el pago de los saldos pendientes de integración correspondiente a los años 2013 y 2014 se realizó en el año 2015.
- Venezuela: Los desembolsos realizados en el año 2014 corresponden a aportes comprometidos para los años 2012 y 2013. Queda pendiente de integración el aporte comprometido para el año 2014.

No se obtuvieron mayores detalles que indiquen las causas o motivos de los atrasos informados.

3.1.1.4. ALTO REPRESENTANTE GENERAL DEL MERCOSUR y UNIDAD DE PARTICIPACION SOCIAL.

El ALTO REPRESENTANTE GENERAL DEL MERCOSUR debe tener prevista en su presupuesto anual una partida identificada para el financiamiento de la UNIDAD DE PARTICIPACION SOCIAL.

A tal fin, se realizó el análisis en forma separada a fin de lograr un mayor grado de precisión.

Cuadro n°13: Ejecución presupuestaria de Recursos del ALTO REPRESENTANTE GENERAL DEL MERCOSUR (en ejercicios y en US\$).

PAISES	AÑO 2012			AÑO 2013			AÑO 2014		
	APORTE A REALIZAR	DESEMBOLSOS	% EJECUCION	APORTE A REALIZAR	DESEMBOLSOS	% EJECUCION	APORTE A REALIZAR	DESEMBOLSOS	% EJECUCION
ARGENTINA	323.924	323.924	100,00%	195.191	195.191	100,00%	184.657	184.657	100,00%
BRASIL	647.848	161.962	25,00%	390.303	0	0,00%	369.313	1.562.298	423,03%
PARAGUAY	129.570	129.570	100,00%	78.061	0	0,00%	73.863	0	0,00%
URUGUAY	194.355	194.355	100,00%	117.091	117.091	100,00%	110.794	110.794	100,00%
VENEZUELA	145.530	0	0,00%	264.808	0	0,00%	195.152	0	0,00%
TOTAL APORTES/DESEMBOLSOS	1.441.226	809.811	56,19%	1.045.454	312.282	29,87%	933.779	1.857.749	198,95%

Fuente: Presupuesto 2012: RES. GMC 41/11 - Presup 2013: RES. GMC 49/12 - Presup: 2014: RES. GMC 06/14. Ejecución: GAO_2015_ATA01_ANE07_ES_Informe Ejecución dic14 ARGMv18m_d - GAP_2014_ACTA01-Ext_ANE07_ES_Ejecución Presup 2013 ARGM-UPS_d

Cuadro n°14: Ejecución presupuestaria de Recursos de la UNIDAD DE PARTICIPACION SOCIAL (en ejercicios y en US\$).

PAISES	AÑO 2012			AÑO 2013			AÑO 2014		
	APORTE A REALIZAR	DESEMBOLSOS	% EJECUCION	APORTE A REALIZAR	DESEMBOLSOS	% EJECUCION	APORTE A REALIZAR	DESEMBOLSOS	% EJECUCION
ARGENTINA	64.157	64.157	100,00%	69.656	69.656	100,00%	148.356	148.356	100,00%
BRASIL	128.315	0	0,00%	139.312	0	0,00%	296.711	564.338	190,20%
PARAGUAY	25.663	25.663	100,00%	27.862	0	0,00%	59.342	0	0,00%
URUGUAY	38.494	38.494	100,00%	41.794	41.794	100,00%	89.013	89.013	100,00%
VENEZUELA							69.656	0	0,00%

Fuente: Presupuesto 2012: RES. GMC 41/11 - Presup 2013: RES. GMC 49/12 - Presup: 2014: RES. GMC 06/14. Ejecución: GAO_2015_ATA01_ANE07_ES_Informe Ejecución dic14 UPSv18m_d - GAP_2014_ACTA01-Ext_ANE07_ES_Ejecución Presup 2013 ARGM-UPS_d

De la información compulsada surgen observaciones comunes a ambos cuadros:

- Brasil: realizó el pago de los aportes comprometidos para los años 2012, 2013 y 2014, en el ejercicio 2014.
- Paraguay: Tiene pendiente de integración los aportes correspondientes a 2013 y 2014.
- Venezuela: Tiene pendiente de integración los aportes correspondientes a los años 2012, 2013 y 2014.

No se obtuvieron mayores detalles que indiquen las causas o motivos de los atrasos informados.

3.1.1.5. INSTITUTO SOCIAL DEL MERCOSUR.

Cuadro n°15: Ejecución presupuestaria de Recursos del INSTITUTO SOCIAL DEL MERCOSUR (en ejercicios y en US\$).

PAISES	AÑO 2012			AÑO 2013			AÑO 2014		
	APORTE A REALIZAR	DESEMBOLSOS	% EJECUCION	APORTE A REALIZAR	DESEMBOLSOS	% EJECUCION	APORTE A REALIZAR	DESEMBOLSOS	% EJECUCION
ARGENTINA	117.434	117.434	100,00%						
BRASIL	190.830	0	0,00%	229.807	229.807	100,00%	150.157	150.157	100,00%
PARAGUAY	117.434	117.434	100,00%	229.807	En revisión	0	244.005	0	0,00%
URUGUAY	63.610	63.610	100,00%	124.479	124.479	100,00%	150.157	0	0,00%
VENEZUELA	44.400	44.400	100,00%	229.807	229.807	100,00%	81.335	81.335	100,00%
TOTAL APORTES/DESEMBOLSOS	533.708	342.878	64,24%	1.187.337	584.093	49,19%	855.461	231.492	27,06%

Fuente: Presupuesto 2012: DEC CMC 25/11 - Presup 2013: DEC CMC 60/12 - Presup 2014: DEC CMC 01/14.
Ejecución: GAO_2015_ATA01_ANE15_ES_Situación de aportes 2015

De la información compulsada surge que:

- Brasil: No realizó los aportes comprometidos para los años 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014. Este comportamiento viene dado desde el año 2009, en donde realizó un pago parcial de lo correspondiente a ese periodo. El total que adeuda al 31/12/2014 es US\$ 997.997.
- Paraguay: Los desembolsos realizados en 2013 se encuentran en revisión, y no son informadas las causas. Los aportes correspondientes al año 2014 se encuentran pendientes de pago.
- Venezuela: Adeuda el aporte correspondientes al periodo 2014.

No se obtuvieron mayores detalles que indiquen las causas o motivos de los atrasos informados.

3.2. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL POR ORGANOS

El estado de ejecución de los gastos a realizar por los órganos del MERCOSUR, que fueron aprobados por los presupuestos anuales correspondientes al periodo 2012-2014 con el fin de mantener de sus propias estructuras, se presenta a partir de los cuadros expuestos a continuación:

Cuadro n°16: Ejecución presupuestaria de Gastos Corrientes y de Capital de los órganos que conforman la estructura institucional del MERCOSUR.

	Ejercicio 2012			Ejercicio 2013			Ejercicio 2014		
	Presup.	Ejecución	% Ejec.	Presup.	Ejecución	% Ejec.	Presup.	Ejecución	% Ejec.
GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL	5.276.412	3.339.924	63%	6.748.842	4.488.893	67%	7.363.075	4.561.784	62%
IPPDH - INSTITUTO DE POLITICAS PUBLICAS EN DDHH	400.000	180.119	45%	458.039	324.559	71%	553.388	339.579	61%
SM - SECRETARIA DEL MERCOSUR	2.461.888	2.096.241	85%	3.412.177	2.523.473	74%	3.563.089	2.345.996	66%
STRP - SECRETARIO DEL TRIBUNAL PERMANENTE DE REVISION DEL MERCOSUR	376.810	334.037	89%	599.462	488.945	82%	657.230	533.674	81%
ARGM-ALTO REPRESENTANTE GENERAL DEL MERCOSUR	1.221.776	267.879	22%	1.043.009	544.728	52%	1.055.228	453.811	43%
UPS-UNIDAD DE PARTICIPACION SOCIAL	256.630	0	0%	278.625	100.332	36%	878.679	404.058	46%
ISM- INSTITUTO SOCIAL DEL MERCOSUR	559.308	461.648	83%	957.530	506.856	53%	855.461	494.666	57%

Fuente: elaboración propia a partir de informes de ejecución presupuestaria publicados en la página web www.mercosur.int

De la información consultada, que fuera publicada por el GRUPO de ASUNTOS PRESUPUESTARIOS DEL MERCOSUR, se puede verificar que en ninguno de los ejercicios bajo estudio, los recursos asignados han sido ejecutados en su totalidad.

Tal como se indica en el cuadro n°16, a nivel de órganos, los niveles mínimos y máximos de ejecución varían desde 0 hasta 89%, promediándose anualmente en 63%, 67 y 62% respectivamente para cada año.

3.3. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DESTINADAS PARA IMPREVISTOS

Estas aplicaciones se encuentran contempladas en el presupuesto aprobado para el ejercicio 2012 del ALTO REPRESENTANTE PERMANENTE DEL MERCOSUR y la UNIDAD DE PARTICIPACION SOCIAL. Se calcularon en conjunto por el monto de U\$S 73.928, y representan el 5% del total gastos corrientes y de capital para ese periodo.

De la documentación consultada, no se obtuvo información respecto a su afectación específica.

3.4. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DESTINADAS A LA REALIZACION DE REINTEGROS A LA SECRETARIA DEL MERCOSUR

Se encuentra previsto en el presupuesto 2012 del ALTO REPRESENTANTE GENERAL DEL MERCOSUR y la UNIDAD DE PARTICIPACION SOCIAL el reintegro de recursos a la SECRETARÍA del MERCOSUR.

Por resolución n°1/11, el GMC consideró la necesidad de proveer a estos nuevos órganos de los recursos necesarios para desempeñar sus funciones, e instruyó a la Secretaría del MERCOSUR para que lo hiciera transitoriamente, con la salvedad de que los mismos serían restituidos al momento que fueran aprobados sus primeros presupuestos, previstos para el año 2012.

El presupuesto aprobado para 2012 por RES. GMC n°41/11, estipuló preventivamente el monto a devolver en U\$S 520.000, el cual debía ser aportado por la República Federativa

de Brasil. Según el artículo 2 de esta la norma, el monto exacto sería confirmado al final de ese ejercicio. Según se informó en el Acta del GAP n° 01/13 – Anexo VIII (abril de 2013), el saldo final resultante fue de U\$S 412.009,12, y fue integrado totalmente en agosto del 2014 (Acta del GAP N° 01/14 anexo VIII).

3.5. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DESTINADAS A GENERAR FONDOS DE CONTINGENCIAS

Estas fueron incluidas por las Decisiones CMC n° 60 y 61/12, y las Resoluciones GMC n° 47, 48 y 49/12, las cuales fueron aprobatorias de los presupuestos para el año 2013 de los órganos del MERCOSUR.

Entre todos ellos totalizan U\$S 1.282.725, y están conformados por:

- INST. DE POLITICAS PUBLICAS EN DERECHOS HUMANOS DEL MERCOSUR - U\$S 24.136.
- SECRETARIA DEL MERCOSUR – U\$S 795.344
- SECRETARIO DEL TRIBUNAL PERMANENTE DE REVISION DEL MERCOSUR – U\$S 141.034.
- ALTO REPRESENTANTE GENERAL DEL MERCOSUR – U\$S 92.404.
- INSTITUTO SOCIAL DEL MERCOSUR – U\$S 229.807.

No se tuvo acceso a documentación que acredite los fundamentos para los cuales fueron creados, como así tampoco su efectiva aplicación.

4. CONTROLES REALIZADOS EN LA ESTRUCTURA DEL MERCOSUR.

4.1. AUDITORIAS PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES

Toda la documentación publicada sobre ejecución presupuestaria en la página web www.mercosur.int, surge de actas emitidas por el Grupo de Asuntos Presupuestarios en oportunidad de las reuniones ordinarias y extraordinarias que realiza anualmente.

De éstas se desprende la obligación que tienen los diferentes órganos que administran presupuestos de realizar y enviar al GAP, informes periódicos sobre el estado de Ejecución de los mismos, en relación a evolución de gastos, excedentes y estado de los aportes que deben realizar los Estados Parte.

Se verificó para cada Órgano, que la información expuesta al 31 de diciembre de cada año, se encuentra sujeta a auditorías de tipo presupuestaria y contable, cuyos principales procedimientos se basaron en controlar el respaldo documental y propiedad de las transacciones, funcionamiento de los circuitos administrativos, análisis de gastos y control de cálculos aritméticos.

En cada uno de los casos, estas auditorías fueron realizadas por Estudios Privados, contratados a tal fin.

4.2. AUDITORIAS DE GESTION

El acta del GAP n°03/2013 – anexo 4, sobre ejecución presupuestaria de la SM, presenta un documento a fecha Noviembre del 2013, titulado como “**MANIFESTACIONES DE INTERES PARA LA REALIZACIÓN DE AUDITORIAS DE GESTIÓN**”, en donde la Secretaría del MERCOSUR, con el fin de contar con elementos de juicio sobre los costos

y contenidos de la misma, convoca a interesados a presentar manifestaciones de interés para la realización de una Auditoría Externa de Gestión a los Órganos de la Estructura Institucional del MERCOSUR.

Esta convocatoria tiene como antecedente inmediato que el GMC acordó en su XCI Reunión Ordinaria celebrada en junio de 2013, realizar una auditoría externa a fin de conocer la situación de los presupuestos de los órganos y foros aprobados en los últimos cuatro años, e instruyó al Grupo de Asuntos Presupuestarios (GAP) a definir las condiciones para dicha auditoría.

El GAP, cumpliendo con las instrucciones impartidas, acordó en su XXXIV reunión ordinaria celebrada en octubre de 2013, que debería estar focalizarse en aspectos de gestión de los órganos de la estructura institucional del MERCOSUR.

En el Acta n° 02/14 del GAP, de la XXXVII REUNION ORDINARIA DEL GRUPO DE ASUNTOS PRESUPUESTARIOS, realizada en octubre de 2014, consta como punto n°7, la solicitud de autorización efectuada al GMC para la realización de una única auditoría contable y de gestión correspondiente al ejercicio 2014, la cual comprende a todos los órganos y foros del MERCOSUR, y con el fin de capitalizar esa experiencia para la administración y gestión de un futuro presupuesto único.

Como primera aproximación al tema, en el Acta n°03/15 del GAP, de la XL REUNION ORDINARIA DEL GRUPO DE ASUNTOS PRESUPUESTARIOS, realizada en agosto de 2015, consta como punto n°7 la toma de conocimiento de un informe de gestión remitido por la SM y referido a "Diagnóstico de control interno de los Organismos del MERCOSUR". No se encuentra publicado este documento.

4.3. ANTECEDENTES DE CREACION DE UN ORGANO DE AUDITORIA EXTERNA DEL MERCOSUR.

El acta N°02/12, concerniente a la IV Reunión de la REUNION DE ALTO NIVEL PARA EL ANALISIS INSTITUCIONAL DEL MERCOSUR (RANAIM), en su punto 2, pone en tratamiento una propuesta de la Presidencia Pro Tempore Argentina (PPTA) sobre la creación de un Órgano de Auditoría Externa del MERCOSUR, que tiene por objeto establecer un régimen de auditoría de los órganos del MERCOSUR, extensible a los FONDOS del MERCOSUR. Las delegaciones convinieron retomar el tratamiento en próximas reuniones.

En el punto 2.1 del acta n° 01/13, emitida en ocasión de la I reunión ordinaria del GRUPO DE ANALISIS INSTITUCIONAL DEL MERCOSUR (GAIM), se describe la solicitud al GRUPO DE ASUNTOS PRESUPUESTARIOS de considerar en su trabajo de elaboración del Presupuesto Único del MERCOSUR, la creación de un Órgano de Auditoría Externa considerando la propuesta detallada en el párrafo anterior.

En las actas que emitidas posteriormente por el GAP, no se observó seguimiento en las cuestiones tratadas.

5. CONCLUSIONES

Del relevamiento realizado en el presente informe sobre la administración de los recursos de los que dispone el MERCOSUR para el mantenimiento de su estructura institucional, se presentan como principales debilidades:

- Realización de presupuestos anuales en forma individual por organismo, sin considerar una visión de conjunto. Si bien, existen propuestas sobre la elaboración de un presupuesto único del MERCOSUR, a la fecha no fue concretado.
- Atrasos recurrentes en las contribuciones que deben realizar oportunamente los Estados Parte para cada organismo.
- Sub utilización de recursos, cuyas aplicaciones fueron aprobadas previamente en forma presupuestaria.
- Falta de realización de auditorías de gestión o integrales, a fin de evaluar la correcta administración de los recursos por parte de los distintos organismos.
- Creación de un Organismo de control externo dentro del MERCOSUR; no se dispuso de documentación que acredite continuidad sobre su tratamiento.



Entidades Fiscalizadoras
Superiores de los países
del Mercosur y Asociado